



AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DE LOS MONTES

Pza. de Ntra. Sra. de los Prados nº 3 – C.P. 28743 - Garganta de los Montes (Madrid)
Telf: 91.869.41.36 - Fax: 91.869.43.45 - e-mail: ayuntamiento@gargantadelosmontes.es – CIF: P2806200H

BANDO

D. Juan Carlos Carretero Carretero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garganta de los Montes (Madrid), comunica lo siguiente:

Como todos los años en tiempo estival, los solares en el interior de los cascos urbanos se convierten en un foco importante de incendio.

Con el fin de evitar posibles daños irreparables, tanto materiales como personales, y siendo consciente de la responsabilidad que tenemos cada persona en su ámbito, se comunica:

- 1º Los propietarios de inmuebles urbanos tienen obligación de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos en condiciones que impidan la producción y propagación de incendios, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.B) de La ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid y artículo 9.1 del real decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo.
- 2º Con el fin de evitar cualquier riesgo de incendio, los propietarios de solares, edificios en ruinas y resto de inmuebles que se encuentran dentro del ámbito urbano de Garganta de los Montes, El Cuadrón, Los Gargantales, El Verdugal, Pajarilla y Eras del Soto, tienen de plazo para su acondicionamiento, mantenimiento y limpieza hasta el día **15 de julio de 2021**.
- 3º Todos los restos deberán ser trasladados a los puntos habilitados para este fin en los núcleos de Garganta-Gargantales, El Cuadrón-Eras del Soto, Pajarilla y El Verdugal o al Punto Limpio de Buitrago del Lozoya, situado en la carretera de Gandullas (Teléfono: 910 60 80 60).
- 4º Queda terminantemente prohibido arrojar basuras, residuos sólidos o restos de poda en solares y espacios libres de propiedad pública o privada, o depositarlos en los contenedores.
- 5º El incumplimiento de lo ordenado en este Bando, dará lugar al inicio del correspondiente expediente sancionador.

En Garganta de los Montes, a fecha de firma.